



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Dioses, doctos, para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 106/2017-MPL.

Lambayeque, 29 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con Registro N° 5171/2017 de fecha 12 de abril de 2017, el señor Juan Alberto Vallejos Velásquez solicitó la exoneración de pago por la suma de S/2,721.60 Soles por concepto de internamiento en el depósito municipal de Lambayeque, de la mototaxi de su propiedad. Precisamente, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 0404/2017-MPL-GM-GTTyEM-NVC de fecha 11 de mayo de 2017, comunicó que el vehículo S/P de rodaje con número de motor N° 162FMJR12115138, ingresó el día 09 de mayo de 2016, por disposición de la comisaria de Lambayeque; quien mediante Oficio N° 642/2016-Comis-Sec-Lambayeque, requirió se recluya el vehículo por motivo de investigación por robo agravado; sin embargo, mediante Oficio N° 387/2017-REGPOL-LMB/CSPNP-LAMBAYEQUE "A"-SEINCRI de fecha 04 de abril de 2017, el Comandante PNP de la Comisaria Sectorial de Lambayeque, comunicó se haga entrega del referido vehículo al señor Juan Alberto Vallejos Velásquez con DNI N° 46484170, por haber concluido con las investigaciones. Por lo que, deberá cancelar la suma S/. 2,962.70, por derecho depósito debido que cuenta con 367 días de internamiento, a la fecha de emisión del documento técnico.

Que, el Área de Bienestar Social mediante Informe Social N° 207-17-BS-GRH de fecha 21 de junio de 2017, comunicó sobre la situación actual del administrado que, en marzo del 2016, su mototaxi fue intervenida por la presunta participación en un robo; sin embargo, después de la investigación y al término del proceso, se ha dispuesto el retiro del vehículo; no obstante, por el tiempo que permaneció en dicho recinto tendría que cancelar el monto de S/. 2,962.70 Soles, cantidad que le resulta imposible debido al bajo ingreso económico que percibe. Finalmente, concluye la servidora que el solicitante es de situación socioeconómica baja, no cuenta con vivienda propia, ni apoyo familiar o institucional y, su vehículo se encuentra en mal estado. Finalmente, la Asesora Legal Externa mediante Informe Legal N° 018-2017-MPL/MRGU-ASE.EXTERNA recibido el 23 de junio de 2017, luego del análisis del caso materia de pronunciamiento, concluye que, debe derivarse a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público para la emisión del dictamen correspondiente, respecto al pedido de exoneración de pago de la tasa por concepto de depósito municipal; así mismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 324/2017-MPL-GAJ hace llegar el informe legal externo para su evaluación.

Que, mediante Oficio N° 073/2017-MPL-SR de fecha 25 de agosto de 2017, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe la exoneración del 20% del monto de S/. 2,962.70 Soles, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo mototaxi sin placa de rodaje, Motor N° 162FMJR12115138 de propiedad del señor Juan Alberto Vallejos Velásquez, por el periodo de 367 días de internamiento; y, se adopten, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Castiño Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 SEP 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Pueden contar con todos

PAG. N° .02

A. C. N° 106 /2017-MPL*

Que, la señora regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez propone la exoneración del 10% del monto adeudado a la actualidad por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo mototaxi sin placa de rodaje, Motor N° 162FMJR12115138 de propiedad del señor Juan Alberto Vallejos Velásquez; sin embargo, el regidor César Antonio Zeña Santamaría propone que la exoneración sea del 20% del monto adeudado a la actualidad por el solicitante, procediéndose a la votación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Novena Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de la exoneración del 10% del monto adeudado a la actualidad por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo mototaxi sin placa de rodaje, Motor N° 162FMJR12115138 de propiedad del señor Juan Alberto Vallejos Velásquez, los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; con el voto a favor de la exoneración del 20 %, los señores regidores: César Antonio Zeña Santamaría y Miguel Ángel Ydrogo Díaz; con el voto en contra de ambas propuestas, los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé; y, con la ausencia del regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del 10% del monto adeudado a la actualidad, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo mototaxi sin placa de rodaje, Motor N° 162FMJR12115138 de propiedad del señor Juan Alberto Vallejos Velásquez; en merito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tránsito, Tránsito y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL